



EL DEBATE DE LA «MILI» Y EL AUGE DE LA OBJECION

Xavier Rius

Dos años de la campaña de insumisión, ahora también a la Prestación Social Sustitutoria, el indefinido retraso en la «normalización» de la misma, los problemas legales del propio reglamento de regulación de la objeción de conciencia, el debate político sobre el nuevo modelo de ejército para España, el evidente rechazo social al servicio militar, juicios y encarcelamientos de insumisos y el envío de soldados de reemplazo al Golfo, han sido las piezas del debate sobre la objeción de conciencia durante el pasado año.

A two year campaign against compulsory military service and now also against the social service alternative, the indefinite delay in «regulating» the latter, legal problems surrounding the rules for defining conscientious objection, the political debate about revising the Spanish armed forces, the unmistakable rejection of compulsory military service by society as a whole, trials and imprisonments of those disobeying call-up, and sending replacement soldiers doing military service to the Gulf have all been key questions in the debate about conscientious objection during the last year.

* Xavier Rius es objetor, experto en cuestiones de objeción de conciencia. Autor del libro *La objeción de conciencia*, Integral, Barcelona, 1990, y colaborador del CIP.

A finales de 1989 el Gobierno estaba preparando el anteproyecto de ley por el que se debía reformar el servicio militar, cuestión a la que se había comprometido en las elecciones generales de octubre, cuando las fuerzas políticas realizaron una subasta a la baja sobre el carácter voluntario o forzoso del servicio militar y la duración del mismo. Asimismo, el Movimiento de Objeción de Conciencia (M.O.C) y los colectivos Mili KK concluían con éxito el primer año de insumisión, con más de medio millar de insumisos que, desobedeciendo las leyes vigentes, se habían negado a incorporarse al servicio militar, a la vez que tampoco aceptaban la prestación social sustitutoria.

DOS FORMAS DE INSUMISION

Esta campaña de insumisión se plasmaba de dos formas. La primera y más mayoritaria consistía en la negativa a realizar instancia o declaración alguna ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC) —órgano oficial competente de otorgar el estatuto legal de objetor— y, una vez llegada la fecha de incorporación a filas, el insumiso no acudía al cuartel para, días más tarde y en compañía de otros objetores en igual situación, presentarse ante el juez militar a quien se le comunicaba su intención de no acatar ni la ley de objeción, ni el servicio militar. Los jueces militares, presionados por el Fiscal Togado Militar y por el propio Ministro de Defensa evitaban en lo posible su encarcelamiento y los dos únicos que habían sido juzgados fueron condenados a trece meses, uno más que la pena mínima, si bien en ningún momento fueron llamados a cumplirla.

La otra estrategia de desobediencia consistía en negarse a realizar la prestación social sustitutoria. Esto lo hacían aquellos que por un motivo u otro se habían dirigido ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y eran llamados a cumplirla. Dado que el Gobierno no acababa de aprobar un decreto pasando a la reserva a los veinte mil objetores reconocidos con anterioridad al reglamento de la prestación social de enero de 1988 y ésta no se puso en marcha hasta marzo de 1989, el número de insumisos a la prestación era mucho menor.

Otro hecho significativo fue el incremento del número de objeto-

res. Así, mientras que si en años anteriores el CNOC venía reconociendo a una media de seis mil objetores anuales, en 1989 aceptó 12.292 solicitudes, rechazando 604 de aquellos que se negaron a exponer sus motivaciones y sólo una por objeción sobrevenida o declarada una vez iniciado el servicio militar.

Los tres principales grupos de objetores eran el Movimiento de Objeción de Conciencia (M.O.C.), los colectivos Mili KK —que en Madrid se denominaban Coordinadora de Colectivos Antimili (KKA) y en Euskadi, Kakitzat— y la Asociación de Objetores de Conciencia (AOC). Tanto el MOC como el Mili KK optaban por la insumisión y, por lo tanto, ya no recomendaban a los jóvenes que se declarasen objetores ante el CNOC, ni proponían la reforma de la ley de objeción de diciembre de 1984. La diferencia entre éstos era que los primeros se manifestaban claramente por la estrategia de acción no violenta, mientras que los segundos, debido a su composición y vinculación a partidos extraparlamentarios como el Movimiento Comunista y la Liga Comunista Revolucionaria, no se oponían a que en determinadas circunstancias de la lucha antimili se recurriera a la violencia.

La AOC, en cambio, si bien coincidía con el MOC en el tema de la estrategia no violenta, proponía la reforma de la ley y aceptaba que aquellos que quisieran realizasen la prestación social, si ésta cumplía unas condiciones mínimas. Lo que era evidente es que la mayoría de objetores que surgieron a lo largo de 1989 iban «por libre», dado que al dirigirse ante el CNOC para que les reconociera como objetores, al menos de entrada, no seguían la estrategia de los insumisos, pero tampoco podía decirse que siguiesen la línea de la AOC, dado que ésta sólo estaba implantada en una decena de ciudades.

Las cifras de accidentes, muertes y suicidios acaecidos durante el servicio militar siguieron siendo preocupantes y, aun cuando bajaron algo el número de muertos, aumentó espectacularmente el número de heridos y suicidios frustrados. Así, si en 1988 fallecían 189 soldados, en 1989, éstos descendían a 177. La inmensa mayoría, 143, correspondían a accidentes de automóvil en viaje de permiso y 17, siete menos que en el año anterior, a suicidios. Los heridos en tentativas de suicidio fueron 50, 20 más que en 1988. El total de heridos, según la respuesta remitida por el Gobierno al senador catalán Roc Fuentes, fue de 3.300 frente a los 1.724 de 1988.

EL FRACASO DEL VOLUNTARIADO

La Oficina del Defensor del Soldado, organismo privado que denuncia los abusos que se cometen en la «mili» y asesoran a soldados y sus familias, seguía remitiendo a los medios de comunicación constantes casos de malos tratos y abusos cometidos en los cuarteles, a pesar de que el Ministerio de Defensa ponía trabas a sus actuaciones y el Ministerio del Interior les negaba su legalización.

En cuanto a la intensa campaña realizada por el Ministerio de Defensa para conseguir voluntarios, sólo se cubrían un tercio de las quince mil plazas convocadas, por lo que decidieron admitir algunos de los que habían sido rechazados en la pruebas previas de selección. El motivo del poco aliciente para ingresar en el voluntariado era múltiple. En primer lugar los sueldos percibidos eran ridículos. En segundo lugar el régimen de vida en algunos de los cuerpos voluntarios y el trato dado a los soldados era muy duro. En tercer lugar, el gancho publicitario de aprender un oficio funcionaba parcialmente en la Marina y la Aviación, pero no en el Ejército de Tierra. Finalmente, se daban situaciones absurdas e injustas como la obligación de continuar hasta los tres años en el ejército, sin cobrar las pagas, de aquellos que eran expulsados del Voluntariado Especial.

En este contexto de rechazo a la mili, unos setenta ayuntamientos vascos aprobaron mociones antimilitaristas, presentadas principalmente por Herri Batasuna y Eusko Alkartasuna y con el apoyo en muchos casos del Partido Nacionalista Vasco y Euskadiko Ezkerra, en las que la administración local se desentendía de la realización de las tallas y alistamiento de los mozos.

EL TRIBUNAL SUPREMO ANULA EL REGLAMENTO

El 12 de enero de 1990, la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo declaró nulo de pleno derecho el Reglamento de la Prestación Social Sustitutoria aprobado por el Gobierno dos años antes. El recurso había sido interpuesto por la AOC que alegó que no se había cumplido el trámite preceptivo a la aprobación de un reglamento de someterlo a consulta de las entidades u organismos

afectados por el mismo. También plantearon la nulidad de otras cuestiones como el régimen disciplinario, pero el Tribunal, al anular todo el reglamento por cuestión de forma, eludió entrar a valorar las cuestiones de fondo.

Dicha sentencia, que no se hizo pública hasta el 22 de febrero, supuso un duro golpe para el Ministerio de Justicia, que pretendía consolidar la prestación social sustitutoria una vez pasados a la reserva los veinte mil objetores reconocidos con anterioridad al Reglamento. El Gobierno recurrió ante el mismo Tribunal Supremo y, si bien se mantuvo la anulación del reglamento, el Alto Tribunal autorizó al Gobierno que siguiera aplicando la normativa mientras elaboraba la nueva, a fin de no perjudicar a aquellos que se encontraban realizando la prestación o debían incorporarse en fechas próximas. Un año más tarde, en enero de 1991, el Supremo revocaría su primera sentencia, declarando válido el Reglamento, pero reiniciaba el estudio del recurso en lo referente al contenido de los artículos concretos impugnados.

Así, a los cinco años de la aprobación de la ley reguladora de la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, ésta encontraba un nuevo escollo que impedía de hecho su consolidación. Recordemos que en marzo de 1985, el Defensor del Pueblo interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra la totalidad de la ley —aunque siempre se dice «la ley», en el fondo son dos leyes—, por no regular la objeción como un derecho fundamental y por cuestiones concretas como los requisitos exigidos para ser reconocido por el CNOC, los plazos para solicitarlo, la duración de la prestación social —de 18 a 24 meses, frente a los 12 de la mili— y la extrema dureza de las penas previstas para aquellos que desobedezcan la prestación social, que son mucho más duras que las previstas en el Código Penal Militar. Más tarde la Audiencia Nacional cuestionó también la ley, al entender que los objetores sobrevenidos, o declarados una vez incorporados a filas, que habían recurrido ante la misma por haberles sido denegada su solicitud ante el Consejo Nacional de Objeción, podían tener derecho a ver reconocida su objeción, aun cuando la ley se lo negaba. Por ello elevaba el asunto al Tribunal Constitucional, para que dictaminase si este apartado de la ley se ajustaba o no a la Constitución.

El Gobierno aprobó en abril de 1985 el Reglamento del Consejo

Nacional de Objeción, pero paralizó la regulación de la prestación sustitutoria hasta que en enero de 1988, tras las sentencias del Tribunal Constitucional que convalidaron plenamente en unas sorprendentes sentencias, la legislación recurrida.

La AOC rentabilizó la sentencia del Supremo, exigiendo al Gobierno no una simple reelaboración del Reglamento, sino una ley de objeción. Asimismo planteó que, aunque el Gobierno podía seguir aplicando el Reglamento, si los objetores incorporados a la prestación decidían abandonarla, difícilmente podría procesarles al estar la normativa anulada. Por este motivo, la mayoría de fiscales de los Tribunales Superiores de Justicia paralizaron indefinidamente las causas abiertas contra varios insumisos a la prestación social.

En Madrid una fugaz coordinadora de objetores incorporados a la prestación social denominada ACOSO (Asociación de Colaboradores Sociales) propuso el abandono de los puestos de actividad a la vez que la AOC y algunos Consejos de la Juventud exigieron también su paralización. La Oficina para la Prestación Social —órgano del Ministerio de Justicia competente en la gestión y desarrollo de la prestación— amenazó con represalias a los que abandonasen, bien iniciando la vía penal, bien cambiando de destino a los prestacionistas que abandonasen y cancelando los conciertos o convenios de puestos para objetores con los Consejos de Juventud o entidades que apoyasen la paralización de la prestación social.

Mientras tanto la campaña de insumisión a la mili seguía adelante y el MOC y el Mili KK barcelonés llenaban con ocho mil personas el Palacio de Deportes, el 9 de febrero en un festival antimilitarista que fue calificado por todos los medios de comunicación como un nuevo paso cuantitativo y cualitativo de la campaña antimili. En días anteriores y posteriores se produjeron nuevas presentaciones de insumisos ante los jueces militares en numerosas ciudades españolas siendo encarcelados dos en Barcelona, otros dos en Burgos y uno en Donostia. En varias ciudades los jueces militares se negaron a recibir y tomar declaración a los insumisos a pesar de no haberse incorporado a filas en los anteriores llamamientos.

Esta forma de insumisión, que venía realizándose desde febrero del año anterior, había creado un gran malestar en los juzgados militares dado que llegaba a sus manos un tema candente y mientras por un lado debían aplicar la ley, el Ministerio les presionaba para violar-

la y, esta trasgresión constante de las leyes penales y procesales militares les quitaba autoridad y prestigio para procesar y condenar a quienes cometían delitos menores como la deserción o la desobediencia. Hay que tener en cuenta que en ese mismo momento había llegado otra «patata caliente» a los juzgados militares, como era el tema del procesamiento e ingreso en prisión de numerosos miembros del sindicato clandestino de la Guardia Civil.

En este contexto, el juez togado militar de Pamplona, Alfredo Fernández Benito, planteó una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional sobre la competencia atribuida en el artículo 127 del Código Penal Militar a la hora de enjuiciar insumisos a la mili. El juez planteó la cuestión para que el alto tribunal aclarase si la justicia militar debía hacerse cargo de quienes se negaban a prestar el servicio militar. Aun cuando con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional parecía claro que el artículo 127 es plenamente constitucional y, por lo tanto los jueces castrenses pueden seguir ocupándose de aquellos insumisos que no han obtenido el reconocimiento del Consejo Nacional de Objeción, la medida debía interpretarse como una maniobra para sacarse de encima un problema político que había caído en sus manos y hasta que el Tribunal Constitucional dicte sentencia, paralizar todas las causas instruidas por negativa a cumplir el servicio militar.

A finales de marzo de 1990 permanecían en prisión tres insumisos. Enrique Martínez, Carmelo Sanz e Iñigo Irausegui, todos ellos en la prisión de Alcalá de Henares. Por ello se realizaron movilizaciones en todo el Estado, principalmente en Euskadi y Madrid, convocándose diversas marchas a la prisión. En los meses siguientes, habitualmente por orden del juez militar de Burgos, fueron encarcelados una veintena de insumisos en dicha prisión.

SE CREA EN EL CONGRESO LA PONENCIA SOBRE LA MILI

A mediados del mes de mayo se constituía en el seno de la Comisión de Defensa del Congreso, una Ponencia o grupo reducido de diputados para debatir el modelo de ejército de que debía dotarse España y, especialmente, el modo de reclutamiento del que tenían

que nutrirse las Fuerzas Armadas. En principio se preveía que concluyera sus trabajos en el mes de octubre, para, seguidamente, basándose en las conclusiones alcanzadas, remitir el Gobierno a las Cortes el proyecto de ley de reforma del servicio militar, cuestión a la que se había comprometido el ejecutivo en las pasadas elecciones generales. Para facilitar la tarea de reforma del servicio militar, que sin lugar a dudas afectaría de un modo global a la Fuerzas Armadas, el Ministro de Defensa Narcís Serra nombró una nueva Junta de Jefes de Estado Mayor de su confianza, cuya primera cuestión que debía resolver sería la aprobación del nuevo Plan Estratégico Conjunto (PEC) del que también, en parte, dependería la nueva organización, formación y número de efectivos de los tres ejércitos.

El 15 de mayo, entre las propuestas de modificación de la ley de objeción realizadas por los distintos grupos confederados en la AOC y, sobre todo, las movilizaciones de los insumisos, se celebró el Día Internacional de la Objeción de Conciencia. Ocho insumisos se encontraban recluidos en Alcalá, realizándose manifestaciones en numerosas ciudades. Aquel día, los eurodiputados vascos Juan María Bandrés, de Euskadiko Esquerra, Carlos Garaicoetxea de Eusko Alkaratasuna, Jon Gangoit del Partido Nacionalista Vasco, y Txema Montero de Herri Batasuna, presentaban en el Parlamento Europeo una iniciativa contra el servicio militar obligatorio y en favor de los insumisos españoles.

Once días más tarde se celebraba el Día de las Fuerzas Armadas, que, para evitar las protestas y manifestaciones pacifistas de otros años, se realizó en la base aérea de Talavera la Real (Badajoz). El auge de la insumisión, el incremento del número de objetores, las constantes cifras de accidentes y suicidios, o las encuestas aparecidas en diversos medios de comunicación en las que se expresaba el rechazo mayoritario a la mili, estaban produciendo un profundo malestar en las Fuerzas Armadas y, mientras unos pedían mano dura con los pacifistas y que se exigiera más prudencia a los medios de comunicación, otros militares deseaban ya reconvertir el ejército en una institución exclusiva de profesionales, no sólo por su mayor eficacia, sino como único medio capaz de parar el desprestigio que padecían la Fuerzas Armadas.

El fondo del problema no era que la sociedad fuera más antimilitarista que antaño, sino que una vez perdido el miedo a hablar sobre

el ejército, el subconsciente colectivo se rebelaba y salían a la luz las ideas y opiniones hasta hace poco reprimidas. Sirve como ejemplo ver cómo en 1990 los periódicos españoles redactaron más editoriales que nunca sobre el tema¹ y tanto en 1989 como en 1990 se publicaron numerosos libros sobre la mili y la objeción de conciencia², si bien en la presente edición del Día de las Fuerzas Armadas apenas se registraron movilizaciones pacifistas en favor de los insumisos presos. El 30 de mayo un grupo de objetores se encaramaba en la sede del PSOE de la calle Ferraz en Madrid mediante una escalera, y se realizaba dos semanas más tarde otra marcha a la prisión convocada por el MOC y la Coordinadora de colectivos Antimili (KKM). El número de insumisos a la mili acumulados desde que se inició la campaña quince meses antes era ya de 700.

El encarcelamiento de los insumisos en Alcalá puso de actualidad una vez más el anacrónico régimen al que son sometidos los presos militares. Los únicos presidios castrenses en funcionamiento eran los de Alcalá, San Fernando en Figueres, la Prisión Naval de Cartagena, y la Isleta en Las Palmas. El Reglamento Penitenciario Militar vigente era anterior a la Constitución y violaba flagrantemente los derechos de los internos. Por ello el Defensor del Pueblo repetía en los informes anuales la necesidad de modificarlo. Si bien el Gobierno

¹ Tan sólo en el diario *El País* encontramos los siguientes: 1 de diciembre de 1989, «La utopía posible»; 23 de febrero de 1990, «Objeción a las armas»; 18 de junio de 1990, «Inquietante moción»; 31 de julio de 1990, «Contra la mili»; 17 de septiembre de 1990, «El debate que viene»; 1 de noviembre de 1990, «Atropellos»; 10 de noviembre de 1990 «El debate militar» y 6 de febrero de 1991, «Ley e insumisión».

² Destacamos algunos como: Zulaika, Joseba, *Chivos y soldados*, Editorial Baroja, San Sebastián, 1989; Herrero-Brasas, Juan Antonio, edición renovada de *Informe crítico sobre el servicio militar*, Ars Media, Ediciones, Madrid, 1989; Ribera, Jaime, *¡Viva la Patria!*, Ediciones B, Bilbao, 1990; Varios Autores, *Con Razón Insumisión*, Editorial Revolución, Madrid, 1990; Millán Garrido, Antonio, *La objeción de conciencia al servicio militar y la prestación social sustitutoria*, Tecnos, Madrid, 1990; Ramos, Miguel, *La objeción de conciencia, guía*, Ayuntamiento y Diputación de Málaga, 1990; Varios autores, *El debate sobre la objeción de conciencia, Papeles para la Paz*, N.º 38, CIP, Madrid, 1990; Roig, Anselm, *Escapar de la mili*, Libros Límite, Dictext, Barcelona, 1990; Medina Torres, Alonso, *Cómo librarse de la mili*, Ediciones Fausí, Barcelona, 1990; Gascón Abellán, Marina, *Obediencia al derecho y objeción de conciencia*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1990 y Anta Félez, José Luis, *Cantina, garita y cocina*, Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid, 1990.

manifestó en repetidas ocasiones la inminente aprobación de uno nuevo, a lo largo de 1990 ello no tuvo lugar.

Asimismo, la Oficina del Defensor del Soldado denunció públicamente la existencia de una granja clandestina ubicada en la prisión de Alcalá en la que trabajaban numerosos reclutas y cuyos beneficios económicos iban a parar a los mandos de la misma. Este hecho que se repetía en otras prisiones y acuartelamientos hizo que el Ministerio de Defensa cerrase al menos 8 granjas similares en los meses siguientes.

LA ENCUESTA DEL CIS

En julio, mientras los Gobiernos Civiles de Euskadi y Navarra denunciaban ante los respectivos Tribunales Superiores de Justicia a aquellos ayuntamientos que, tras aprobar mociones antimilitaristas, se ratificaban en su negativa a alistar a los mozos, y se nombraba como director general del Servicio Militar al periodista Laureano García Hernández, el Centro de Investigaciones Sociológicas hacía pública una encuesta elaborada a petición del Ministerio de Defensa en la que se reconocía que sólo el 15 % de los jóvenes eran favorables al servicio militar obligatorio. Era la primera vez que el Ministerio de Defensa reconocía públicamente que la mili era rechazada de forma masiva.

Durante el verano se siguieron produciendo encarcelamientos esporádicos de objetores que, a excepción de las órdenes de prisión dictadas por el juez de Burgos, no respondían a campañas de castigo preparadas desde los juzgados militares, sino a insumisos procesados y en libertad provisional que se negaban a acudir los días 1 y 15 de cada mes a firmar en el juzgado. En cuanto al Reglamento de la Prestación Social, el Ministerio de Justicia había remitido a los colectivos que lo solicitaron una copia del proyecto que pensaba aprobar, para que alegasen lo que creyeran oportuno. El texto era prácticamente similar al impugnado, fijaba la duración de la prestación en 18 meses y contenía una disposición adicional por la que se modificaba también el Reglamento del Consejo Nacional de Objeción y se restringía el período para declararse objetor. Aun cuando a lo largo del segundo semestre de 1990 se anunció en varias ocasiones la aprobación del

nuevo reglamento, concluyó el año sin ver la luz la nueva normativa. De las cinco mil plazas de prestación ofertadas, la Oficina para la Prestación Social sólo cubrió un millar y de los algo más de mil objetores llamados, un centenar se negaron a incorporarse.

SOLDADOS DE QUINTA A LA GUERRA

Las consecuencias de la invasión de Kuwait por parte de las tropas iraquíes, y el posterior envío de tres buques con soldados de reemplazo al Mar rojo y Golfo Pérsico, dieron una nueva dimensión a la polémica sobre el servicio militar e hizo aumentar todavía más las cifras de objetores que solicitaban ser eximidos de la mili ante el Consejo Nacional de Objeción.

Si bien a mediados de agosto, cuando los ministros de Defensa y exteriores anunciaron que se enviarían tropas para vigilar el embargo a Irak, se anunció que los soldados serían voluntarios, las presiones de diversos mandos del Ejército, que manifestaban que librar a los soldados de mili obligatoria sería reconocer públicamente la inutilidad de la misma, hicieron que se destinara a las dotaciones completas, a excepción de aquellos que estaban a punto de licenciarse.

Cuando el día 26 de agosto, coincidiendo con la salida de las corbetas *Cazadora* y *Descubierta* de Cartagena y la fragata *Santa María* desde Rota, los padres de los marinos de reemplazo se manifestaban hasta el edificio de Capitanía en Cartagena, en contra del envío de sus hijos a la zona del conflicto, se iniciaba una campaña de movilizaciones que en muchos casos confluía con las protestas de los insumisos y las acciones contra el servicio militar obligatorio, que en modo alguno previeron los responsables del Ministerio. Ciertamente si todos los soldados enviados hubieran sido voluntarios, también hubiera habido protestas contra la intervención y la guerra, pero en modo alguno hubieran tenido el cariz que alcanzaron.

La primera consecuencia fue el rechazo de las juventudes de todos los partidos al envío de soldados de quinta. Ello creó fisuras en muchos de éstos, ya que sus ejecutivas defendían tal medida, tal como ocurrió en el PSOE y el PP. En los días anteriores a la partida diversos colectivos pacifistas se manifestaron frente el Ministerio de

Asuntos Exteriores y en la base militar de Morón.³ El mismo día 26 colectivos de objetores se concentraban en los muelles de Rota y Cartagena haciendo llamamientos a la desertión y la insumisión.

Diez días más tarde, mientras en algunas ciudades objetores, insumisos, colectivos Anti-OTAN y ecologistas convocaban nuevas protestas, la Coordinadora de Padres de Soldados enviados al Golfo y la Asociación de Información y Defensa del Soldado —entidad vinculada al MOC-Mili KK barcelonés— realizaban una denuncia en el juzgado de guardia de Barcelona contra el Presidente del Gobierno y tres ministros por enviar soldados al conflicto sin cumplir los requisitos legales para ello. No es que desearan el envío tras la reunión de las Cortes o la firma del Rey, sino que aprovechaban el incumplimiento de esos requisitos para, mediante la denuncia, hacer público el rechazo.

El 6 de septiembre tres mil personas se manifestaban en Barcelona por el retorno de las tropas en una manifestación encabezada por dos centenares de familiares de los soldados enviados. Unos días más tarde se celebraba otra en Madrid a la que asistían dos mil personas, sin que ni allí, ni en otras ciudades llegasen a cuajar coordinadoras de padres organizadas como la de Barcelona.

Con un clima así de crispado se reanuda las tareas en la Ponencia de la Comisión de Defensa del Congreso para debatir el modelo de Fuerzas Armadas. Sorprendentemente, en un primer momento, los medios de comunicación anuncian que el PSOE está dispuesto a rebajar la duración de la mili a 9 meses,⁴ cuestión rectificada más tarde por el propio Gobierno.

A mediados de octubre, aunque la Ponencia siguió sus trabajos a puerta cerrada, el Gobierno aplazó el debate y la redacción de la nueva ley hasta que finalizase la crisis del Golfo. (Ver en este *Anuario* el capítulo de Alberto Piris, «Aportaciones para un nuevo modelo de fuerzas armadas»).

³ Si bien en los capítulos referentes a la objeción y la mili de los dos últimos *Anuarios* del CIP se intentó recoger las principales manifestaciones, acciones y presentaciones de insumisos ante los jueces, en esta ocasión, por razones de espacio renunciamos a ello.

⁴ Ver *El País*, 14 de septiembre de 1990.

En todo caso, lo que era evidente es que si el PSOE defendía casi en solitario el mantenimiento del reclutamiento forzoso era por el escaso número de jóvenes que acudían al voluntariado normal y voluntariado especial, cuerpos en los que al margen de cuestiones ya comentadas, como el bajo sueldo que percibían, los malos tratos y novatadas eran más frecuentes y, por lo tanto, mayor era la cifra de suicidios y desertiones.

A finales de octubre, estaban a la espera de ser llamados a la prestación social casi 35.000 objetores. Si bien 4.000 disfrutaban de prórrogas, y cerca de 3.000 acababan de cumplir los 18 años, más de 28.000 estaban en situación de disponibilidad sin ser llamados a la prestación. Se encontraban en situación de actividad 1.391 de los que unos 200 se habían declarado insumisos. Por otro lado, el CNOC llevaba reconocidos en lo que iba de año a 16.385 objetores, cifra que superaba con creces los 12.000 del año anterior. Asimismo el número de solicitudes seguía disparándose, siendo ya 20.921 en los diez primeros meses del año.⁵

EL SORTEO DE QUINTOS

Durante el mes de noviembre se realizaron diversas movilizaciones contra la presencia española en el Golfo. Uno de los colectivos más activo fue el Sindicato de Estudiantes que organizó manifestaciones y una huelga en enseñanza media. Aun cuando sus dirigentes mantenían tesis favorables al servicio militar obligatorio, ante el envío de tropas hicieron diversos llamamientos a la objeción de los quintos del 91, para que al acudir ante el CNOC se librasen de ir al Golfo.

Asimismo, días antes del sorteo de quintos, el MOC de Euskadi filtró a *El País* las cifras del crecimiento del número de objetores, generándose una espiral de noticias y comentarios en diversos medios de

⁵ En ocasiones los medios de comunicación confunden el número de solicitudes con el de reconocimientos. El CNOC reconoce por ahora todas las instancias a excepción de quienes objetan una vez incorporados a filas y quienes se niegan a exponer sus motivos. Dado que suelen tardar unos cuatro meses en reconocer las solicitudes, muchas de las presentadas en el último semestre del año no son aceptadas hasta el siguiente.

comunicación. Diversas fuentes militares atribuyeron el crecimiento de la objeción a la falta de energía del Ministerio de Justicia que, pasando a la reserva a 20.000 objetores y llamando sólo a algo más de 1.000 de los 35.000 restantes, convertía la objeción en un chollo. Por ello, sectores del Ministerio de Defensa plantearon la necesidad de cesar a los responsables de la Oficina para la Prestación Social y sustituirlos por otras personas que con energía incorporasen en pocos meses a la mayoría de los objetores. La única respuesta a tales presiones fue el hacer público que se crearían muchas más plazas para prestaciónistas.

El 11 de noviembre tuvo lugar el sorteo de quintos. Días antes el joven alicantino Angel Navarro interpuso un recurso ante la Audiencia Nacional solicitando la suspensión del sorteo dado que discriminaba a los hombres al no llamarse a las mujeres. Si bien ésta no resolvió inmediatamente el recurso, denegó la petición de suspenderlo.

La quinta del 91 estaba formada por 216.284 soldados de mili obligatoria, a los que habría que sumar las 9.100 plazas de voluntarios y los 4.050 que ingresaban en academias militares. Esos 216.000 serían los últimos jóvenes que realizarían una mili de 12 meses, ya que a partir de 1992 ésta se reduciría en un mes por año, hasta llegar a nueve meses. Para que el número de voluntarios fuera mayor, se admitieron jóvenes que en principio no habían superado las pruebas selectivas.

Tal como es habitual, ese mismo día se celebraron manifestaciones en una treintena de ciudades españolas. En total se manifestaron unas diez mil personas, dos mil en Madrid y otras tantas en Barcelona. En Zaragoza, el día anterior se ocupó el negociado de quintas. Si bien la mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, al terminar la de Madrid, que había sido convocada por el MOC y la KKM, un sector de jóvenes cercanos a esta última, realizaron actos vandálicos, apedreando finalmente el Ministerio de Asuntos Exteriores. Ello volvió a abrir la eterna polémica en el MOC de si se debían convocar actos con los Mili KK y enfrió notablemente las relaciones entre ambos grupos.

LOS ESCANDALOS DE LA JUSTICIA MILITAR

Otro aspecto que avivó la polémica sobre la mili fueron los diversos escándalos recogidos en los medios de comunicación sobre actitudes corporativas de los jueces y tribunales militares. Uno de éstos se dio cuando el juez militar número 13 de Madrid archivó una denuncia por malos tratos contra un superior que había golpeado a un recluta que por encontrarse enfermo se negaba a hacer la instrucción. También salió a la luz el caso de los cabos juzgados en Sevilla que, a pesar de reconocerse autores de malos tratos a seis reclutas, con motivo de unas novatadas, fueron absueltos por el Tribunal Militar Territorial, aunque finalmente condenados por el Tribunal Supremo.

Otro caso gravísimo fue la aparición del cadáver del soldado José María Carnero desaparecido en Zamora en 1987, al que la justicia militar dio como desertor, encontrándose sus restos descompuestos en un lugar que teóricamente había sido rastreado palmo a palmo tras su desaparición. Finalmente, para terminar estos botones de muestra del oscurantismo castrense, cabe destacar el fallecimiento por «causa desconocida» el 7 de noviembre en el Hospital Militar Gómez Ulla del soldado Enrique de Pedro, ingresado en el mismo por un brote psicótico producido por su inadaptación a la vida militar.

MAS JUICIOS A INSUMISOS

En diciembre se dieron varios acontecimientos que reavivaron las campañas de insumisión. Una de éstas fue el juicio militar contra el insumiso Antonio Molina condenado por el Tribunal Territorial de Sevilla a cinco meses de prisión, si bien, dado que no fue juzgado por negarse a cumplir la mili, sino por no incorporarse, puede ser juzgado y condenado de nuevo.

El goteo de encarcelamientos de insumisos continuaba y dos de éstos, Martín Igual y Koldo Augé, fueron puestos en libertad tras sus huelgas de hambre. Para coordinar la estrategia de la insumisión los colectivos Mili KK realizaron unas jornadas, a inicios de diciembre en Coslada (Madrid), que terminaron con una concentración de 300 insumisos frente a la prisión de Alcalá. Según el MOC el número de insumisos a la mili era de 1.300 y otros 300 a la prestación social.

En cuanto a la estrategia de la Asociación de Objetores de Conciencia (AOC), éstos plantearon de nuevo la necesidad de reformar la ley de objeción. La AOC de Euskadi proponía la desobediencia civil a la prestación social, no incorporándose a la misma algunos de sus miembros. La AOC de Catalunya seguía apostando por la creación de plazas de prestación en las entidades juveniles y de voluntariado social. Siguiendo las propuestas de la AOC, el Parlamento Catalán aprobó una proposición de ley de reforma de la legislación de objeción de conciencia de 1984 para remitirla a las Cortes de Madrid.

En esta línea, el objetor y miembro del Consejo Nacional de Objeción Miguel Ramos, en apoyo de la campaña de la AOC en favor de la reforma de la ley y como protesta a los primeros juicios a insumisos a la prestación social a celebrar en enero y febrero de 1991, planteaba su dimisión ante el mismo, por lo que el Ministerio de Justicia nombraba al objetor madrileño José Manuel de la Iglesia para ocupar el puesto vacante.

A pesar del crecimiento de los Mili KK y del auge de la AOC, el MOC seguía siendo el colectivo mayoritario de objetores organizados. Este además seguía impulsando otras campañas como la de objeción fiscal, cuestión sobre la que se pronunció negativamente el Tribunal Constitucional.⁶

Por último, los testigos de Jehová que hasta octubre de 1990 se dirigían ante el Consejo Nacional de Objeción para ser reconocidos, ante los posibles llamamientos a realizar la prestación social sustitutoria, que también rechazaban, optaron por renunciar masivamente a su condición de objetor, para ser llamados de nuevo a la mili. Así, si eran condenados, se regirían por el Código Penal Militar que, como ya hemos comentado, preveía unas penas mucho más suaves para los insumisos.

Así terminaba el año 1990, con 21.130 objetores reconocidos a lo largo del mismo y 27.398 solicitudes presentadas en esos doce meses, muchas de las cuales no se resolverían hasta el primer semestre del 91. En cuanto a los fallecidos y heridos en el servicio militar se

⁶ El Tribunal Constitucional no aceptó a trámite el recurso de amparo del objetor fiscal menorquín Rafael Raga, alegando que ello era competencia del poder legislativo. (Recurso de amparo 1211/90 no admitido por la Sección 2.ª de la Sala Primera).

producía un incremento en relación al año anterior. Así, morían en 1990 un total de 181 soldados, 23 de los cuales se suicidaron.

Aunque, tal como ya hemos indicado, la mayoría de Tribunales Superiores de Justicia aplazaron indefinidamente los juicios a insumisos a la prestación social, en espera de que se aclarase definitivamente la validez del Reglamento o se aprobase uno nuevo, los juzgados de lo Penal 1 y 2 de Albacete condenaron a dos años, cuatro meses y un día a seis insumisos que se negaron a incorporarse a la prestación social. La pena impuesta fue la mínima que, al exceder del año de prisión, exigía su cumplimiento en un centro penitenciario. El MOC acordó no recurrir la sentencia para provocar su encarcelamiento inmediato.

Días más tarde, el 28 de febrero de 1991 era condenado por el Juzgado de lo Penal de Salamanca el insumiso José Antonio Bravo a 9 meses de prisión. El fiscal manifestó que la pena impuesta por la ley —de dos años, cuatro meses y un día a seis años— era excesiva y solicitaba al Ministerio de Justicia su modificación. Simultáneamente el Juzgado de instrucción n.º 1 de Zamora procesaba a un diputado valenciano de Izquierda Unida al Parlamento autonómico, al Secretario del Partido Comunista del País Valencià, a un dirigente de CCOO y a un miembro de la Coordinadora Ecologista por haberse autoinculcado de incitar a la insumisión. Otro juicio que se celebró fue el del objetor sobrevenido José Manuel Fierro, condenado por el Tribunal Militar de La Coruña a cuatro meses de prisión.

LA POLEMICA DE LA DESERCIÓN

El 22 de enero de 1991, partía hacia Oriente Medio la tercera flotilla de la Armada Española. Dos marinos de reemplazo que debían embarcarse en ella, Manuel Blázquez Solís y José Antonio Escalada, animados por los colectivos antimili, decidieron desertar. Dado que se preparaban otras deserciones, el Ministerio precipitó la salida de los buques. Al menos otros seis soldados pertenecientes a otras unidades que temieron ser enviados al Golfo, desertaron en dichas fechas.

Ante dichas deserciones y el apoyo que recibieron por parte de numerosos colectivos, el Fiscal General del Estado ordenó a los fiscales que persiguiesen a quienes hicieran apología de la deserción. Dado

que los jueces militares se inhibieron en favor de los civiles y, los fiscales civiles en favor de la jurisdicción militar, el Tribunal Supremo debía decidir quién era competente de juzgar a quienes incitasen a desertar. En el fondo, se trataba de un delito de opinión claramente tipificado en el Código Penal Militar por lo que seguramente recaería la competencia en la justicia castrense.

A lo largo del mes de enero de 1991 se presentaron ante el Consejo Nacional de Objeción, 3.861 solicitudes; cifra que doblaba las presentadas en el mismo período del año anterior.

En marzo de 1991, tras la remodelación del Gobierno, se anunciaba el envío a las Cortes del nuevo proyecto de ley de servicio militar para el mes de abril, mientras las Fuerzas Armadas, alarmadas por el auge de la objeción e insumisión, molestas por las críticas que les vertían los medios de comunicación, y preocupadas por el descenso de la natalidad que mermaría notablemente los contingentes de los años venideros, se debatían entre una futura profesionalización a la que no sabían cómo llegar y un servicio militar obligatorio al que no querían renunciar por la simple presión de la sociedad.

Tal vez si éstas no fueran las hijas de un ejército que se sublevó hace medio siglo y fusiló por delito de rebelión militar a quienes fueron fieles al orden constitucional. Tal vez si en los años de la transición hubieran cambiado también ellas, tratando a los reclutas como personas, en lugar de como esclavos, a quienes se podía golpear impunemente. Tal vez si muchas cosas no fueran como son, la polémica de «la mili» no hubiera llegado a su nivel actual, pero la historia en ocasiones suele pasar factura y ahora pagan esta historia que unos llaman gloriosa y otros temible y siniestra.

Quizás sería necesario dejar atrás la historia y tomar opciones más arriesgadas tendientes a la desaparición del ejército, pero como parece que esta vía no se dará, habrá que seguir atentos al modelo de Fuerzas Armadas que a lo largo de 1991 nos propondrán.

LA REACCION DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES A LA CRISIS Y A LA GUERRA DEL GOLFO PERSICO

Ana Alonso, Nicolau Barceló y
José M. Bustamante

La reacción del movimiento pacifista (MP) ante la crisis y la guerra del Golfo ha venido marcada, en España, por su debilidad organizativa y falta de coordinación. Los grupos pacifistas ya existentes no han tenido un mayor impacto público que las iniciativas ad hoc. Los objetores y los anti-OTAN han creado las viejas consignas, aunque en un contexto diferente. En otros países, el MP, históricamente menos politizado y más genuinamente antinuclear que el español, ha tenido que ampliar su perspectiva a la de una guerra abordable desde muchos más puntos de vista que el de las armas.

The response of the peace movement (PM) to the Gulf crisis and resulting war has been marked in Spain by its organisational weakness and lack of coordination. Already-existing pacifist groups didn't make any more of an impact on the public than did initiatives taken specifically for this purpose. Conscientious objectors and anti-NATO campaigners churned out the same old slogans, even though the context was different. In other countries, the peace movement, historically less politicised and more committedly anti-nuclear, had to widen its perspectives to face a war which could be viewed from many other angles besides the armaments one.